



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia del artículo 114 del C.P.T. y S.S., por lo tanto, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 2 de marzo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Fuero Sindical (Permiso para despedir)
Demandante: Banco Comercial Av- Villas SA.
Demandado: Yury Paola Valencia Cuero
Radicación: 76109310500320220014900

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 115

Buenaventura (V), dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho avizora que en el sumario reposan dos notificaciones del Auto No. 023 del 27 de enero de 2023, a través del cual se admite la presente demanda especial de fuero sindical, una realizada por el Despacho a la parte demandada y al sindicato SIBANCOL, el 31 de enero y el 15 de febrero de 2023, respectivamente, obrantes a documentos 9 y 10 del expediente digital, y otra, realizada por la parte actora el 1 de marzo de 2023 (Doc. 12 Exp. Dig.)

Una vez surtido lo anterior, el abogado OSCAR ABEL GARZÓN DELGADO, apoderado de la parte demandada, mediante correo electrónico solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el 2 de marzo de 2023 a las 9:30 a.m., petición que este despacho accederá de manera favorable, reprogramando la misma, teniendo en cuenta las razones esgrimidas en su escrito petitorio referente a la programación de dos audiencias en la misma fecha, de la cual aportó prueba documental.

Seguidamente, en vista del memorial poder otorgado al togado OSCAR ABEL GARZÓN DELGADO, obrante a páginas 8 y 9 del archivo 15 del expediente digital, se procederá a reconocer personería.

Finalmente, se allegó sustitución poder al abogado NICOLAS RUEDA COTES, por tanto se procederá a reconocer personería como apoderado del Banco Comercial Av- Villas SA., conforme a los términos señalados.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **SIETE (7) DE MARZO DE 2023, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor OSCAR ABEL GARZON DELGADO, identificado con cedula No. 1.052.391.032 y portador de la tarjeta profesional No. 347.765 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor NICOLAS RUEDA COTES, identificado con cedula No. 1.136.887.239 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 317.686 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante.

CUARTO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma LIFESIZE designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mar/02/2023



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b195a0d09693917a6f98a3a831546105f56713f50e875d0811f031e93fcd4df3**

Documento generado en 02/03/2023 04:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>